



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARÍA

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS  
AGRARIOS O.A.

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO PARA EXPLOTACIONES FRUTÍCOLAS COMPRENDIDO EN EL CUADRAGÉSIMO PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

La Orden APA/1125/2019, de 31 de octubre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones frutícolas comprendido en el cuadragésimo Plan de Seguros Agrarios Combinados, dispone, en el Anexo V, que la finalización del período de suscripción del seguro de explotaciones frutícolas en la Región de Murcia, para los módulos 1, 2, 3 y 3M, para los cultivos de albaricoque, ciruela, manzana de mesa, manzana de sidra, melocotón y pera y para el módulo P con cobertura de helada para los cultivos de albaricoque, ciruela y melocotón, es el 20 de enero.

Considerando que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que por parte del sector productor se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse a los mismos aquellos agricultores que quieran garantizar su cultivo contra las adversidades climáticas.

Teniendo en cuenta lo anterior y las peticiones del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción del seguro de explotaciones frutícolas en la Región de Murcia, para los módulos 1, 2, 3 y 3M, para los cultivos de albaricoque, ciruela, manzana de mesa, manzana de sidra, melocotón y pera y para el módulo P con cobertura de helada para los cultivos de albaricoque, ciruela y melocotón, hasta el día 24 de enero de 2020, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

LA PRESIDENTA DE ENESA

María Dolores Ocaña Madrid

[www.enesa.es](http://www.enesa.es)  
[enesa@mapa.es](mailto:enesa@mapa.es)

C/ Gran Vía de San Francisco, 4 y 6 2ª  
Planta  
28005 MADRID  
TEL: 913475001  
FAX: 913475769

CSV : GEN-faad-8d10-3970-a3c1-210e-d6e3-c4db-9280

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DOLORES OCAÑA MADRID | FECHA : 17/01/2020 12:51 | Sin acción específica

